



Resolución Ministerial N° 397-2012-MC

Lima, 25 OCT. 2012

Vistos, el Memorando N° 264-2012-DGIA-VMPCIC/MC de la Dirección General de Industrias Culturales y Artes; el Informe N° 144-2012-DAAC-DGIA-VMPCIC/MC de la Dirección de Artes y Acceso a la Cultura; el Informe N° 186-2012-DPIC-DGPC/MC de la Dirección General de Patrimonio Cultural; y,

CONSIDERANDO:

Que, por Ley N° 29565 se creó el Ministerio de Cultura como organismo del Poder Ejecutivo, con personería jurídica de derecho público, estableciendo entre sus funciones "conceder reconocimientos al mérito a los creadores, artistas, personas y organizaciones que aporten al desarrollo cultural del país";

Que, el Artículo 11° de la Directiva N° 001-2011/MC, Directiva sobre la declaratoria de las manifestaciones del Patrimonio Cultural Inmaterial como Patrimonio Cultural de la Nación y el otorgamiento de reconocimientos, aprobada por la Resolución Ministerial N° 080-2011-MC, modificada por Resolución Ministerial N° 103-2011-MC y Resolución Ministerial N° 302-2012-MC, establece que "el Ministerio de Cultura, mediante Resolución Ministerial, reconoce a personas naturales y/o jurídicas, previo estudio en cada caso en particular, con alguna de las distinciones siguientes: Personalidad Meritoria de la Cultura, otorgada en el campo de la investigación, transmisión, conservación, rescate y salvaguarda del Patrimonio Cultural Inmaterial, así como la creación académica, intelectual y en el campo de la creación e interpretación artística diversa (...);"

Que, mediante el Informe N° 144-2012-DAAC-DGIA-VMPCIC/MC de fecha 19 de octubre de 2012, la Dirección de Artes y Acceso a la Cultura recomienda que se otorgue la distinción de "Personalidad Meritoria de la Cultura" al señor Edmundo Dante Lévano La Rosa, conocido como César Lévano, por su destacada labor como promotor y difusor de la música criolla a través de su labor de periodista;

Que, de acuerdo al citado Informe, el señor Edmundo Dante Lévano La Rosa ha sido redactor y director de numerosos medios de comunicación escritos, promocionando, a través de ellos, la música criolla; además, se ha desempeñado como docente de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos; y, actualmente, dirige el diario "La Primera", que es uno de los principales espacios de difusión de la música criolla en la esfera pública nacional;

Que, asimismo, resalta su labor de investigación relacionada a la música criolla, donde destaca "Un Cancionero Escondido", que trata sobre la música popular de los obreros limeños en la década de 1920;

Que, a través del Memorando N° 264-2012-DGIA-VMPCIC/MC de fecha



22 de octubre de 2012, la Dirección General de Industrias Culturales y Artes opina favorablemente respecto del otorgamiento de la distinción de "Personalidad Meritoria de la Cultura" al señor Edmundo Dante Lévano La Rosa;

Estando a lo visado por el Viceministro de Patrimonio Cultural e Industrias Culturales; el Secretario General; el Director General de la Dirección General de Industrias Culturales y Artes; la Directora de la Dirección de Artes y Acceso a la Cultura; y, el Director General de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura; el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura, aprobado por el Decreto Supremo N° 001-2011-MC; y, la Directiva N° 001-2011/MC, aprobada por la Resolución Ministerial N° 080-2011-MC, modificada por Resolución Ministerial N° 103-2011-MC y Resolución Ministerial N° 302-2012-MC;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Otorgar al señor Edmundo Dante Lévano La Rosa, conocido como César Lévano, la distinción de "Personalidad Meritoria de la Cultura", por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo 2°.- Remitir una copia de la presente resolución a la Dirección General de Industrias Culturales y Artes, para que proceda a su inscripción en el registro respectivo.

Regístrese, comuníquese y publíquese.


LUIS ALBERTO PEIRANO FALCONI
Ministro de Cultura

